

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE QUETZALTENANGO

REFERENCIA: (AT/0480/19)

Título del puesto: un(a) (1) consultor(a) local en el marco de un trabajo conjunto entre el CONSULTOR y un(a) consultor(a) internacional para la elaboración del Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango

Duración: 8 meses a partir de la firma del contrato

Lugar: Guatemala, con traslados a la ciudad de Quetzaltenango

Inicio de la prestación de servicios: al día siguiente de la formalización del contrato.

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P. es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, el 31 de octubre de 2016, la Fundación firmó un contrato con la Comisión Europea para llevar a cabo la implementación del Programa EUROsociAL+, por un periodo de ejecución de 60 meses en 18 países de Latinoamérica.

El objetivo del Programa es contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, así como al fortalecimiento institucional mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de gobernanza, género y políticas sociales, estando cada una de ellas bajo la responsabilidad de uno de sus socios: FIIAPP, F.S.P. (España), Expertise France (Francia) e IILA (Italia), respectivamente.

Adicional a ello, la FIIAPP, F.S.P. es responsable de la coordinación del área de gobernanza democrática. El área de gobernanza democrática tiene entre sus líneas de acción la línea de acción de Desarrollo Territorial, que incluye, entre sus líneas de trabajo: estrategias de Gobernanza multinivel y relación de

las relaciones intergubernamentales, sistemas de competitividad, productividad e innovación en el territorio y mejora de iniciativas de ordenamiento territorial y desarrollo rural y Programas de Cooperación Transfronteriza.

En el marco de esta línea de trabajo, EUROsociAL+ acompaña a Guatemala en la Implementación de una política urbana y de ciudades intermedias coordinada por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT) de Guatemala.

2. OBJETO

El programa EUROsociAL+ precisa la contratación de un(a) consultor(a) local para prestar apoyo a la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT) de Guatemala para la elaboración del “Plan estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango”, segunda ciudad intermedia y enclave estratégico desde el punto de vista fronterizo, que forma parte del acompañamiento de EUROsociAL+ a Guatemala en la implementación de la Política Urbana y de Ciudades Intermedias.

La consultoría forma parte de un trabajo conjunto que deberá coordinarse con un(a) consultor(a) internacional, cuyos productos y colaboración son complementarios y contribuyen a la elaboración del Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango, en el que el(la) consultor(a) internacional realizará actividades específicas que permitan incorporar las buenas prácticas Europeas sobre Planificación Estratégica.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es, atendiendo al presupuesto de licitación para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los

artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

El presente término de referencia tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

El desconocimiento del presente término de referencia, del contrato, de sus documentos anexos, o de las normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP, F.S.P. acudirá a un **procedimiento negociado en régimen competitivo**.

En este supuesto se invitarán a presentar oferta a un mínimo de 3 proveedores susceptibles de prestar el servicio.

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP.

La presente contratación no creará vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la FIIAPP, F.S.P.

6. PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la contratación es de dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 €) IVA no incluido.

Cada pago se realizará contra entrega y validación de los documentos demandados por FIIAPP, F.S.P.

Todos los gastos de viajes para los desplazamientos que se convengan

necesarios realizar (vuelos, per-diems, etc) vinculados a la realización de las actividades se entienden incluidas en el importe total del contrato (consultoría a todo costo).

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

a. Objetivos de la Asistencia Técnica

Objetivo General:

Formular el Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango, segunda ciudad intermedia en importancia de Guatemala.

Objetivos Específicos:

- Realizar un trabajo conjunto entre un experto internacional y un experto local que permita de manera conjunta y con los actores locales una propuesta del plan estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango.
- Realizar una propuesta con el apoyo de la institucionalidad local de la ciudad de Quetzaltenango, sociedad civil y la academia presente en el territorio, así mismo con los municipios y la Mancomunidad Metrópoli de los Altos espacio de gobernanza intermunicipal.
- Identificar y proponer el marco estratégico para el desarrollo urbano y territorial del Área Metropolitana de Quetzaltenango dentro del desarrollo sostenible y una gobernanza que permita la adecuada intermediación entre los actores que impulsan el desarrollo de la ciudad.

b. Actividades

El(la) Consultor/a local deberá coordinar sus actividades con el(la) consultor(a) internacional y el equipo de trabajo de SENACYT específicamente con el despacho superior de la Secretaría. El Área de Gobernanza, es responsable a su vez de la coordinación global de la acción en el que se enmarca la asistencia técnica y de la supervisión de las actividades que se desarrollen en relación con los distintos objetivos y necesidades identificadas.

El(la) consultor(a) local será responsable de la elaboración y presentación oportuna al Área de Gobernanza del Programa EUROsociAL+ de los productos detallados a continuación, así como del envío de documentos de justificación técnica y administrativa aplicables a las actividades que serán oportunamente detallados en el contrato de manera conforme con las reglas del Programa EUROsociAL+.

Como parte de las actividades clave de la presente consultoría las cuales deberán ser realizadas por el(la) consultor(a) local están la realización de al menos dos talleres uno al inicio denominado “taller de inteligencia colectiva metropolitana” y uno al final denominado “taller de validación de la estrategia” con actores clave de la actual institucionalidad pública, sociedad civil y

academia que se haya identificado y que tengan alguna relación con la gestión y desarrollo urbano del Área Metropolitana de Quetzaltenango, incluyendo a los municipios y a la Mancomunidad Metròpoli de los Altos espacio de gobernanza intermunicipal en el territorio. El(la) consultor(a) deberá realizar las gestiones para buscar apoyos de contrapartes que cubran estas actividades.

Como resultado de la realización de los talleres el consultor local entregará los siguientes productos:

Producto 1: Dentro de los 15 primeros días de contrato, presentará un documento, junto con el consultor internacional que se incluya: El plan de trabajo de la consultoría, el cual deberá incluir los objetivos de la consultoría, directrices y criterios de trabajo, esquema metodológico, indicación preliminar de experiencias internacionales relevantes, planificación de la consultoría, tabla de entregables y cronograma de ejecución de la consultoría.

Entregable 1.1. Plan de Trabajo de la consultoría.

Producto 2: Dentro de los 3 primeros meses de contrato, presentará un documento denominado: “Estado de la Situación del Desarrollo Urbano y la gestión territorial del Área Metropolitana de Quetzaltenango”, deberá incluir según el orden, el análisis de información estadística y geográfica existente, identificando vacíos de información, análisis de la gobernanza e institucionalidad y rectoría relacionada a la administración municipal, intermunicipal (mancomunidad) y la gobernanza metropolitana y lo relacionado al desarrollo urbano y gestión de las ciudad de Quetzaltenango, lo anterior en plena concordancia a los ejes de la propuesta de la Política Urbana y de Ciudades Intermedias, Sostenibles y Resilientes.

Entregable 2.1. Documento inicial que incluya el Estado de Situación del Desarrollo Urbano y la gestión territorial en el Área Metropolitana de Quetzaltenango.

Producto 3: Dentro de los 5 primeros meses de contrato, presentará una primera propuesta Estrategia para el Desarrollo Urbano y Territorial del Área Metropolitana de Quetzaltenango, segunda ciudad intermedia de Guatemala, de conformidad con los resultados del primer “taller de inteligencia colectiva metropolitana”. El citado taller deberá realizarse con el consultor internacional y con actores clave de la institucionalidad rectora del desarrollo urbano y gestión territorial del territorio de Quetzaltenango segunda ciudad intermedia del país, idealmente deberá haber presencia de actores técnicos y políticos de la mayor cantidad de municipios que integran el área metropolitana de Quetzaltenango, la Mancomunidad Metròpoli de los Altos y actores de la academia, centros de investigación con presencia en el territorio y sociedad civil. Tras su realización deberá presentarse un documento que contenga una primera versión de la propuesta estratégica del plan del Área Metropolitana de Quetzaltenango, informe que incluya la identificación de los ejes estratégicos del plan

Entregable 3.1. Primera versión de la propuesta estratégica del plan del Área Metropolitana de Quetzaltenango, informe que incluya la identificación de los ejes estratégicos del plan.

Producto 4: Antes de la finalización del contrato, presentará la Versión definitiva del Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango, segunda ciudad intermedia de Guatemala, con los insumos aportados por el(la) consultor(a) internacional.

Entregable 4.1. Versión final del Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango, segunda ciudad intermedia de Guatemala deberá incluir el atlas de mapas temáticos geográficos metropolitanos.

c. Requisitos

El licitante al menos debe poseer:

- Titulación universitaria superior (licenciatura, grado o posgrado oficial) en Arquitectura, Economía, Administración de Empresas, Agrimensor, Ingeniería Civil, Ingenierías.
- Al menos 10 años de experiencia en proyectos de desarrollo territorial, gestión urbana o territorial.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta técnica, en función de la tabla adjunta:

ASPECTOS TÉCNICOS		100
CRITERIOS OBJETIVOS Méritos a valorar	Baremación	Máxima puntuación
Formación complementaria, maestría o especialización en Urbanismo, políticas del suelo, gestión urbana y/o territorial	-10 puntos por maestría o cursos superiores a 120 horas - 5 puntos por cursos entre 120 y 40 horas - 2 puntos por cursos de menos de 40 horas (según CV)	20 puntos
Actuación profesional en el ámbito de las políticas de suelo, gestión urbana y/o territorial	5 puntos por cada año de actuación	20 puntos

	adicional al mínimo requerido (según CV)	
Actuaciones de trabajo con actores locales en el área metropolitana de Quetzaltenango	5 puntos por cada año de actuación (según CV)	15 puntos
Actuaciones en planificación estratégica y en la celebración de dinámicas y talleres participativos	5 puntos por cada año de actuación (según CV)	15 puntos
Actuaciones en programas de cooperación de la Unión Europea	5 puntos por cada actuación (según CV)	20 puntos
Actuaciones en programas de cooperación de organismos internacionales con países de América Latina	5 puntos por cada año de actuación (según CV)	10 puntos

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los CVs.

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión. La FIIAPP, F.S.P. podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios que aparece en la tabla.

9. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en estos términos de referencia.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole

dictados por la FIIAPP, F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

10.DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 8 meses a partir del día siguiente a la formalización del mismo, con posibilidad de prórroga en el caso de que se estime necesario desde el Programa EUROSOCIAL+.

La FIIAPP, F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

11.PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP, F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar, para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP, F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP, F.S.P.

13.RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las

condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos y aprobados por la Fundación según dicta la cláusula séptima de los presentes Términos de Referencia.

La cantidad señalada le será abonada al CONSULTOR/A mediante los siguientes pagos:

- a) El primero de 20%, a la entrega del primer producto y sus entregables definidos como producto No 1 en la fecha establecida en los Términos de Referencia y previa aprobación y validación de FIIAPP, F.S.P como máximo en el primer mes tras la firma del contrato.
- b) El segundo de 25% a la entrega del segundo producto y sus entregables definidos como producto No 2 en la fecha establecida en los Términos de Referencia y previa aprobación y validación de FIIAPP, como máximo en los 3 primeros meses tras la firma del contrato.
- c) El tercero de 25%, a la entrega del tercer producto y sus entregables definidos como producto No 3, en la fecha establecida en los Términos de Referencia y previa aprobación y validación de FIIAPP, F.S.P. como máximo en los 5 meses tras la firma del contrato.
- d) El cuarto de 30%, a la entrega del cuarto producto y sus entregables definidos como producto No 4, como máximo a los 8 meses de la firma del contrato y previa aprobación y validación de FIIAPP, F.S.P.

14. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El contrato se adjudicará como máximo a los 15 días hábiles de la recepción de candidaturas.

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles desde la adjudicación.

15. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

16. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los/as interesados/as que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV, a la dirección de correo electrónico: clinde-fiiapp@eurosocial.eu indicando en el asunto: Consultor/a local Plan Estratégico del Área Metropolitana de Quetzaltenango.

Plazo de recepción de candidaturas: 30 de agosto a las 12.00 horas Madrid.

Para cualquier reclamación relacionada con estos Términos de Referencia pueden dirigirse al Órgano de Contratación, en el siguiente correo electrónico: juridico@fiiapp.es